



Tarapoto, 22 de febrero de 2023.

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, en Sesión Ordinaria N° 006-2023-MPSM, celebrada con fecha 22 de febrero de 2023, debatió la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín - IVP, con la finalidad de transferir recursos financieros, para la operatividad del IVP del ejercicio 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala.

Que, la celebración del convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín - IVP, tiene por finalidad transferir recursos financieros, para la operatividad del IVP del ejercicio 2023.

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ por UNANIMIDAD**, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial de San Martín - IVP, con la finalidad de transferir recursos financieros, para la operatividad del IVP del ejercicio fiscal 2023.

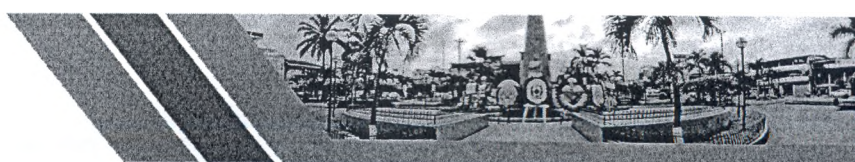
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la celebración del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.





**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
IVP;  
OAJ;  
OIS;  
OII y  
Archivo

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) .

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO

*[Handwritten signature]*

LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

**mpsm**  
TARAPOTO

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)